Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003 -2024-ACSS

Santiago de Surco, 25 ENE. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V°B° Carlos Bruce Montes de Oca

VISTO:

El Dictamen N° 001-2024-CGM-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Gestión Municipal, y, de Asuntos Jurídicos, el Memorándum Nº 136-2024-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 44-2024-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándums N° 65-2024-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándums Nº 107 y Nº 99-2024-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, Documento Simple Nº 2434062023 de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, entre otros documentos relacionados con la **transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la sociedad que efectúe la auditoría gubernamental del periodo 2024**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27785 se aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada parcialmente por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, cuyo objeto es el de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y suficiente del control gubernamental, así como también optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, señala:

> "*Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.*
>
> Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leydith Valverde Montalva
>
> ***Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República****, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.*
>
> *Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o* ***por acuerdo*** *de consejo regional o* ***concejo municipal*** *en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y* ***el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web****.*
>
> *El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.*" (énfasis nuestro).

Que, los Gobiernos Locales, entre otras entidades, están autorizadas en virtud a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley Nº 27785 y su modificatoria Ley N° 30742, a realizar

transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, el Gerente de Administración y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Municipalidad de Santiago de Surco Alcaldía V°B° Carlos Bruce Montes de Oca

Que, el Artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, referida a las atribuciones de la Contraloría General de la República, en el que se encuentra: "*Designar de manera exclusiva, Sociedades de Auditoría que se requieran, a través de Concurso Público de méritos, para efectuar auditorías en las entidades, supervisando sus labores con arreglo a las disposiciones de designación de Sociedades de Auditoría que para tal efecto se emita*";

Que, mediante Resolución de la Contraloría Nº 035-2022-CG, se aprobó la Directiva Nº 005-2022-CG/GAD, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", establece que: "Las entidades son incorporadas en los Concursos Públicos luego que han pagado por el derecho de designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley Nº27785 y su modificatorias";

Que, a mayor abundamiento, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría es administrado por la Gerencia de Administración, y que el Concurso Público de Méritos para la designación se convoca después que las entidades efectúan la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para la contratación de las Sociedades de Auditoría, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la Gerencia de Administración, según lo dispuesto en el Tarifario y por el período de designación establecido en el Cronograma Anual de los Concursos Públicos de Méritos, y su incorporación al presupuesto de la Contraloría General de la República;

Que, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, con el Oficio Nº 000251-2023-CG/GRECE (Documento Simple Nº 2434062023 de fecha 02.10.2023), comunica que en el marco de la Directiva Nº 005-2022-CG/GAD llevará a cabo un nuevo Concurso Público de Méritos, por lo que las entidades requeridas deben efectuar la transferencia por el concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación y contratación de la SOA, por lo que a fin que nuestra entidad sea incorporada en la próxima convocatoria, solicita se realice la Transferencia Financiera por el importe de S/ 123,853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) por la retribución económica y S/ 12,596.00 (Doce Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por el derecho de designación por el periodo 2023 y 2024; y por el importe de S/ 123,853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) por el periodo 2024; pudiendo conforme lo indicado por la Contraloría, la Municipalidad de Santiago de Surco, realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una constancia de previsión presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto del 2024 a transferir como máximo hasta el mes de enero de 2024;

Municipalidad de Santiago de Surco Secretaría General V°B° Leyvith Valverde Montalva

Que, en ese contexto, a través del Acuerdo de Concejo N° 126-2023-ACSS de fecha 10.11.2023, el Concejo Municipal, aprobó la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la sociedad que efectúe la auditoría gubernamental del periodo 2023, por el importe de S/ 123,853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100), que corresponde al 100% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023 y S/ 12 596.00 (Doce Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles) por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los Memorándums Nº 99-2024-GAF-MSS de fecha 15.01.2024, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorgue la asignación presupuestal por el importe de S/ 123 853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) correspondiente a la retribución económica del periodo 2024;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el Memorándum N° 65-2024-GPP-MSS de fecha 15.01.2024, señala que otorga la habilitación presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento recursos determinados y el rubro impuestos municipales en la meta SIAF 044, en los clasificadores 2.4.13.11 por el importe de S/ 123 853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) correspondiente a la retribución económica para la designación de la SOA del periodo 2024;

Con el Memorándum N° 107-2024-GAF-MSS de fecha 15.01.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación para llevar a cabo la Transferencia por concepto de retribución económica, así como el pago por derecho de designación para la contratación de la SOA, correspondiente al período 2024;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 44-2024-GAJ-MSS de fecha 16.01.2024, señala que de los antecedentes se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 126-2023-ACSS, se aprobó la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/ 123,853.00 que corresponde al 100% de la retribución económica del período 2023 y S/12,596.00 por el derecho de designación para los períodos 2023 y 2024, quedando pendiente de transferir el importe por concepto de retribución económica del período 2024 (50% del total requerido), por la suma de S/123,853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles); asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha cumplido con otorgar la Habilitación Presupuestal respectiva; por lo que considera viable legalmente, se emita un Acuerdo de Concejo, que apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad de auditoria (SOA) correspondiente al período 2024, por el importe de S/ 123,853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Ciento y Tres con 00/100 soles);

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum Nº 136-2024-GM-MSS de fecha 17.01.2024, considerando las opiniones técnicas y legales, solicita se proceda con la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República; teniendo en cuenta que la Entidad, se acogió a la opción realizar la transferencia del 50% de la retribución económica y remitir una constancia de previsión presupuestal por el saldo con cargo al presupuesto del 2024 a transferir como máximo hasta el mes de enero de 2024;

Estando lo señalado en los actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 123 853.00 (Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) que corresponde al 100% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, se constituyan como órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República.

POR TANTO:
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde